



INFORME

Cumplimiento Ley de Cuotas

Ley 581 de 2000, Ley 2424 de 2024

y Decreto 859 de 2025

Secretaría General

Grupo de Provisión de Talento Humano

Primer trimestre 2026

Bogotá D.C

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Cuotas en Colombia constituye el marco normativo que regula la participación equitativa de las mujeres en los cargos decisorios del Estado. Este principio se estableció con la Ley 581 de 2000, que exige integrar un porcentaje mínimo de mujeres en los niveles directivos de la administración pública, contribuyendo así al cumplimiento del derecho a la igualdad consagrado en la Constitución Política.

La citada normativa fue modificada por la Ley 2424 de 2024, a través de la cual se fortaleció este instrumento legal, ampliando el mínimo de representación femenina al 50% en los altos cargos y en otros niveles decisorios, e incorporando la obligación de incluir mujeres de manera paritaria en las delegaciones oficiales del Estado.

El Decreto 859 de 2025 reglamentó la aplicación de estas disposiciones, detallando los cargos sujetos a la cuota, los procedimientos para verificar su cumplimiento y los efectos cuando un nivel decisorio cuenta con un solo cargo. El presente informe da cumplimiento a la obligación de seguimiento trimestral y fue elaborado por el Grupo de Provisión de Talento Humano de la Secretaría General, con corte al 31 de marzo de 2026.

2. CONTEXTO NORMATIVO

La Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas es una acción afirmativa adoptada por el Estado colombiano que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en todos los niveles decisorios de las diferentes ramas y demás órganos del poder público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de Colombia.

Los artículos 2 y 3 de la Ley 581 de 2000 definen el "máximo nivel decisorio" como los cargos de mayor jerarquía en la entidad, y los "otros niveles decisorios" como los cargos de libre nombramiento y remoción con atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las políticas del Estado.

El artículo 4, modificado por la Ley 2424 de 2024, establece:

ARTÍCULO 4. Participación efectiva de las mujeres. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio serán desempeñados por mujeres; mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios serán desempeñados por mujeres.

El Decreto 859 de 2025 sustituyó el Capítulo 3 del Título 12 del Decreto 1083 de 2015, reglamentando parcialmente la Ley 581 de 2000 modificada por la Ley 2424 de 2024. Define los empleos del MND (Directores Generales de Departamentos Administrativos,

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Establecimientos Públicos, entre otros) y OND (Secretarios Generales, Directores, Jefes de Oficina nivel directivo, etc.). Adicionalmente, el parágrafo 3 del artículo 2.2.12.3.7 establece:

"Cuando exista un solo cargo, bien sea en el máximo nivel decisorio o en otros niveles decisorios, no procede la aplicación del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024."

3. APLICACIÓN LEY 581 de 2000, LEY 2424 de 2024 y DECRETO 859 de 2025 – SENA

Para el caso del SENA, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante concepto No. 20203000448711 del 9 de septiembre de 2020 y comunicación electrónica del 14 de octubre de 2021, determinó que: (i) los Directores Regionales y Subdirectores de Centro no son objeto de la ley por ser seleccionados a través de un proceso meritocrático, y (ii) el MND debe incluir al Director General y al Secretario General.

No obstante, a raíz de la expedición de la Ley 2424 de 2024 y del Decreto 859 de 2025, cuya aplicación fue clarificada en reunión con el DAFP del 29 de septiembre de 2025, la estructura reportable del SENA quedó definida de la siguiente manera:

1 cargo	12 cargos	No aplican
Máximo Nivel Decisorio (MND)	Otros Niveles Decisorios (OND)	Cargos excluidos
<i>Director General – N/A (parágrafo 3, art. 2.2.12.3.7)</i>	<i>Secretaria Gral. + 7 Directores de Área + 4 Jefes de Oficina</i>	<i>Directores Regionales y Subdirectores de Centro</i>

4. ESTADO CUMPLIMIENTO – PRIMER TRIMESTRE 2026

El total de cargos del nivel Directivo sujetos a la Ley 581 de 2000, Ley 2424 de 2024 y Decreto 859 de 2025, con corte al 31 de marzo de 2026, son los siguientes:

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Cargos del nivel Directivo	Total
Director General	1
Secretaria(o) General	1
Director(a) de Formación Profesional	1
Director(a) de Empleo y Trabajo	1
Director(a) Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	1
Director(a) Promoción y Relaciones Corporativas	1
Director(a) Jurídico	1
Director(a) de Planeación y Direccionamiento Estratégico	1
Director(a) Administrativo y Financiero	1
Jefe Oficina de Control Interno	1
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario	1
Jefe Oficina de Sistemas	1
Jefe Oficina de Comunicaciones	1
Totales	13

Tabla 1. Total de cargos del nivel directivo sujetos a la Ley 581 de 2000

Con **cut-off al 31 de marzo de 2026**, la ocupación de los cargos del Máximo Nivel Decisorio es la siguiente:

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio – MND –	Hombre	Mujer	% Cumplimiento
1 Director General	Jorge Eduardo Londoño Ulloa	0	Total cargos del MND ocupados por mujeres: 0% Se aclara que el parágrafo N° 3 del art. 2.2.12.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (mod. Ley 2424/2024, Decreto 859/2025): cuando exista un solo cargo en MND o OND, no procede la aplicación del art. 4 de la Ley 581 de 2000.
Total	1	0	

Tabla 2. Estado de cumplimiento – Cargos del Máximo Nivel Decisorio (MND)

Con **corte al 31 de marzo de 2026**, la ocupación de los cargos de Otros Niveles Decisorios es la siguiente:

Cargos directivos de Otros Niveles Decisorios – OND –	Hombre	Mujer	% Cumplimiento
1 Secretaria General	0	Manuela Valentina García Cano	Total cargos directivos de "Otros Niveles Decisorios" – OND ocupados por mujeres: 66,7% (8 de 12 cargos)
2 Director(a) de Formación Profesional	0	Claudia Patricia Forero Londoño	
3 Director(a) de Empleo y Trabajo (E)	0	Elsa Aurora Bohórquez Vargas ¹	
4 Director(a) Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	0	Natalia Grajales Urrego	
5 Director(a) Promoción y Relaciones Corporativas	David Enrique Garzón García	0	
6 Director(a) Jurídico	0	Mónica Andrea Avella Herrera	

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



7 Director(a) de Planeación y Direccionamiento Corporativo	0	Claudia Liliana Blanco Santillana	
8 Director(a) Administrativo y Financiero	0	Adriana Milena Gasca Cardoso	
9 Jefe Oficina de Control Interno	Juan Felipe Rueda García	0	
10 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario	0	Blanca Giseth Páez Hernández	
11 Jefe Oficina de Sistemas (E)	Juan Carlos Cortés Gómez ²	0	
12 Jefe Oficina de Comunicaciones	Manuel Humberto Gómez Bermúdez	0	
Total	4	8	

Tabla 3. Estado de cumplimiento – Cargos de Otros Niveles Decisorios (OND)

8 / 12	4 / 12	✓ 66,7%	2 cargos
OND – Mujeres	OND – Hombres	Cumplimiento OND	Encargos OND
<i>66,7% de participación femenina</i>	<i>33,3% (2 en encargo transitorio)</i>	<i>Supera el mínimo legal del 50%</i>	<i>Carácter transitorio – no definitivo</i>

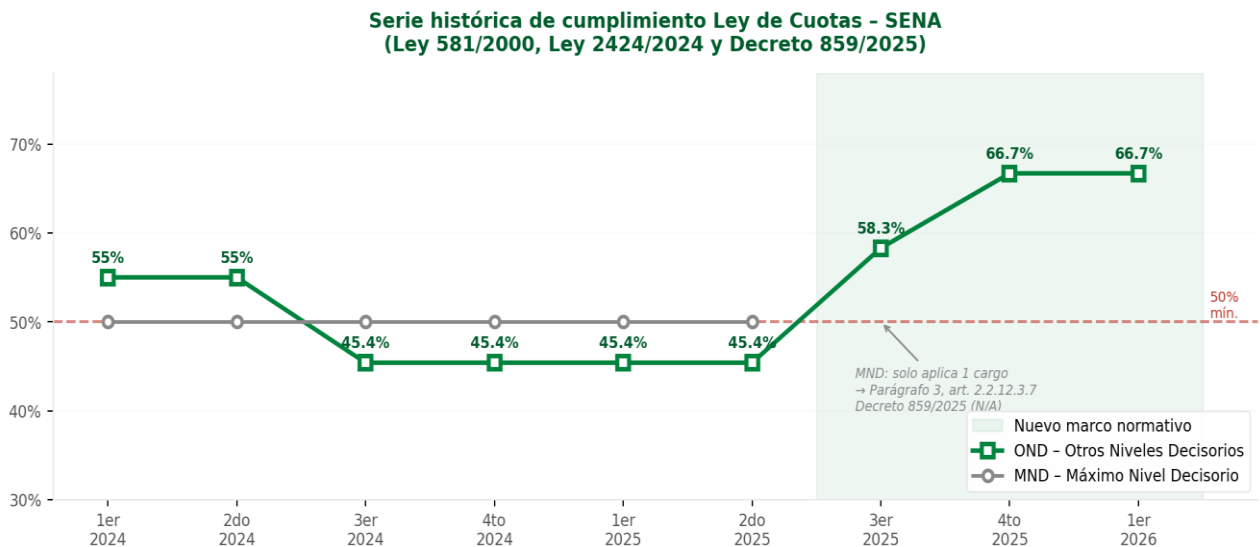
5. ANÁLISIS DE TENDENCIA HISTÓRICA

El seguimiento trimestral a lo largo de las últimas ocho vigencias permite identificar tres fases claramente diferenciadas en el cumplimiento de la Ley de Cuotas en el SENA:

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



1. Fase de cumplimiento inicial (1er y 2do trimestre 2024): Con la estructura anterior, el SENA reportó un 55% de participación femenina en OND, superando el mínimo legal del 50%.
2. Fase de incumplimiento transitorio (3er trimestre 2024 al 2do trimestre 2025): Cambios en la planta directiva redujeron la participación al 45,4% durante cuatro trimestres consecutivos, generando una brecha frente al mínimo legal. Estos nombramientos fueron principalmente en encargo, de carácter transitorio.
3. Fase de recuperación y superación (3er trimestre 2025 en adelante): Con la aplicación del nuevo marco normativo (Ley 2424/2024 y Decreto 859/2025), que incorporó la Secretaría General al OND, y con nuevos nombramientos femeninos, la participación escaló al 58,3%, luego al 66,7%, nivel que se mantiene en el primer trimestre de 2026.

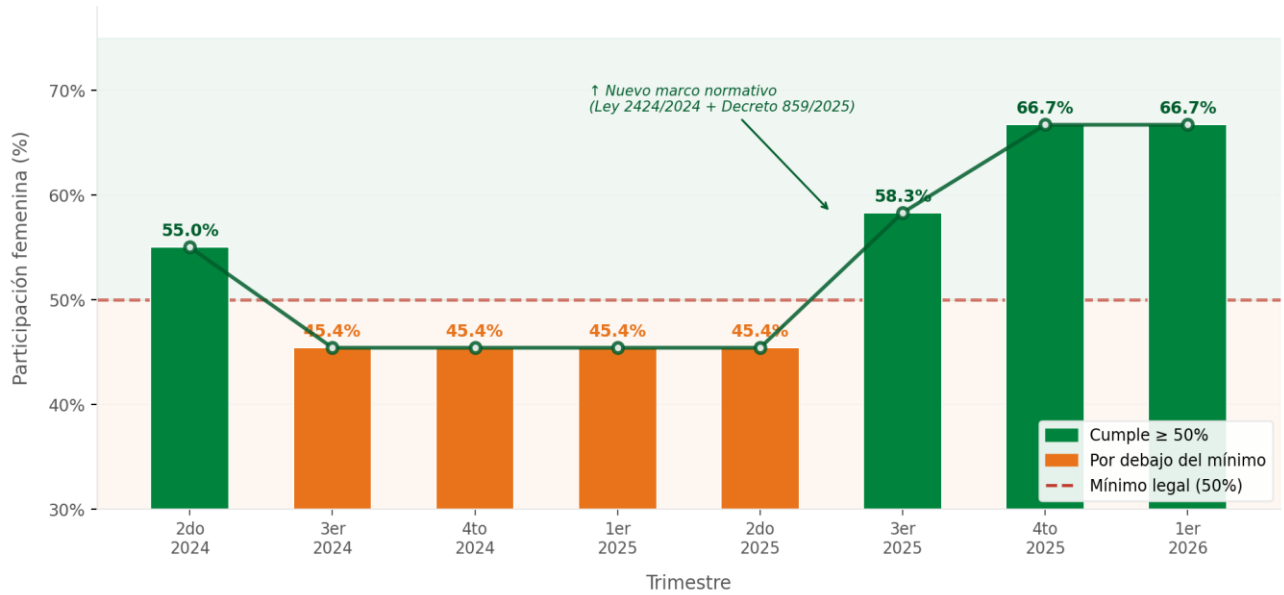


Gráfica 1. Serie histórica de cumplimiento Ley de Cuotas – SENA (2024-2026)

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

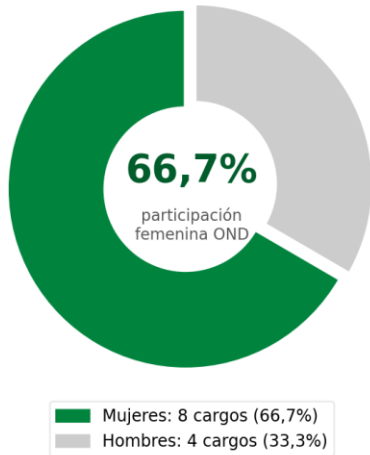


Evolución de la participación femenina en Otros Niveles Decisorios (OND)

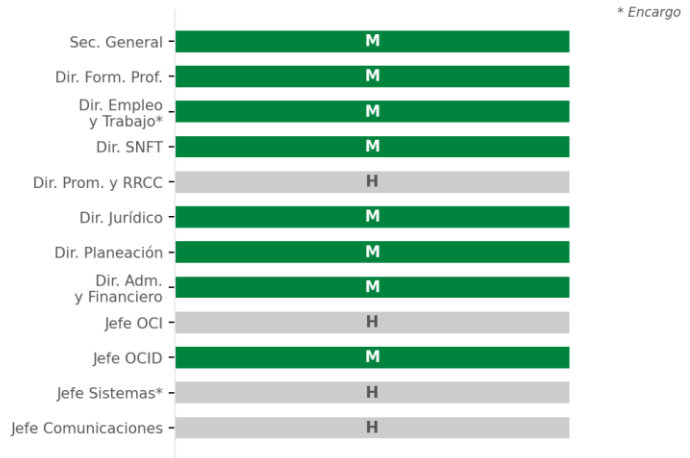


Gráfica 2. Evolución de la participación femenina en OND por trimestre

Distribución de género - OND I trimestre 2026 (corte 31/03/2026)



Distribución por cargo (M = Mujer / H = Hombre)



Gráfica 3. Distribución de género en OND – I trimestre 2026 (corte 31/03/2026)

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



6. BALANCE DE TRIMESTRES ANTERIORES

La siguiente tabla consolida el histórico de cumplimiento de los últimos ocho trimestres. Los trimestres del primer semestre de 2026 se destacan en verde.

Trimestre	% Cumplimiento MND	% Cumplimiento OND
2do Trimestre 2024	50%	55%
3er Trimestre 2024	50%	45,4%
4to Trimestre 2024	50%	45,4%
1er Trimestre 2025	50%	45,4%
2do Trimestre 2025	50%	45,4%
3er Trimestre 2025	N/A	58,3%
4to Trimestre 2025	N/A	66,7%
1er Trimestre 2026	N/A	66,7%

Tabla 4. Balance histórico de cumplimiento Ley de Cuotas (2024-2026)

7. CONCLUSIONES GENERALES

- El SENA cuenta con un solo cargo en el "Máximo Nivel Decisorio" (Director General), lo que hace inaplicable la exigencia de paridad de conformidad con el parágrafo N° 3 del artículo 2.2.12.3.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por la Ley 581 de 2000, Ley 2424 de 2024 y reglamentado por el Decreto 859 de 2025.
- En los cargos de "Otros Niveles Decisorios", el SENA alcanza una participación femenina del 66,7% para el primer trimestre de 2026, con ocho (8) mujeres en doce (12) cargos, superando el mínimo legal del 50% en 16,7 puntos porcentuales.
- La tendencia histórica muestra una trayectoria ascendente sostenida desde el tercer trimestre de 2025: el porcentaje OND escaló de 45,4% a 58,3%, luego a 66,7%, consolidándose en este último valor durante dos trimestres consecutivos.

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



- Dos (2) cargos del nivel OND se encuentran ocupados transitoriamente bajo la figura de encargo (Dir. Empleo y Trabajo y Jefe Oficina de Sistemas), por lo que sus nombramientos no son definitivos.
 - a) De conformidad con el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024, el porcentaje actual del OND (66,7%) supera el mínimo legal del 50%. Se recomienda al Director General mantener la actual distribución de género en los cargos de libre nombramiento y remoción.

El Decreto 859 de 2025 señala que las reglas de cumplimiento deben aplicarse de forma paulatina, "en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes". Por lo anterior, cuando se generen vacantes definitivas, se recomienda considerar preferentemente la designación de mujeres, particularmente en los cargos actualmente ocupados por hombres (Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, Jefatura de Control Interno y Jefatura de Comunicaciones).

- b) Respecto a las vacancias definitivas en la Dirección de Empleo y Trabajo y la Jefatura de la Oficina de Sistemas, actualmente cubiertas mediante encargo, se recomienda definir el proceso de provisión en propiedad con celeridad, priorizando perfiles femeninos para mantener o mejorar el nivel actual de cumplimiento.
- c) Frente a las sugerencias indicadas por la Oficina de Control Interno a través de los informes de "Seguimiento a la participación efectiva de la mujer en los cargos decisorios del SENA – Ley 581 de 2000", la Secretaría General continúa dando cumplimiento a lo siguiente:
 - Comunicar periódicamente los resultados de este seguimiento al Director General.
 - Publicar trimestralmente el presente informe en la página web del SENA, en el enlace: <https://sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Informes-Ley-581-del-2000.aspx>

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500